



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01005315- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La propuesta de capacitación presentada por la Esp. María Soledad Graglia para el dictado de Seminario de Extensión: Problemáticas y conflictos contemporáneos: malestares sociales y vida cotidiana; durante el año lectivo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (RHCD N° 142/2015) para desarrollarse en el año 2023.

Que la presente actividad, tiene como objetivo general el: generar un espacio de diálogo y trabajo transversal entre los participantes que favorezca la reflexión en torno al quehacer del psicólogo/a y otros trabajadores/ras de la salud, comprometidos con la salud integral de las personas y la comunidad, en medio de un contexto de turbulencias y transformaciones.

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente.

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión.

Por ello; en la sesión del día de la fecha, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2023, Seminario de Extensión: Problemáticas y conflictos contemporáneos: malestares sociales y vida cotidiana, presentada por la Esp. María Soledad Graglia DNI 24.396.521, de acuerdo al Anexo de tres (3) fojas que forma parte de la presente resolución (IF-2023-00133441-UNC-SHCD#FP).

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle del Anexo.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentados correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle del Anexo.

ARTÍCULO 4º: La responsable de la actividad detallada en el Anexo deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTSIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.